

DECRETO № 255 /

TEMUCO, 17 MAR 2021

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 12.03.2021 presentada por ESCOBAR PEREIRA JEANNETTE EVELYN.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol

: 3-5692

Actividad Económica

: CONSTRUCTOR CIVIL

Código Actividad

: 711.002

Clasificación

: PROFESIONALES

Dirección Comercial

: LA LECHERIA Nº 02451 PORTAL LA FRONTERA

Nombre Del Contribuyente

: ESCOBAR PEREIRA JEANNETTE EVELYN

Rut

: 11.638.809-K

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 12.03.2021

Otorgación Nº

: 15

Fecha Otorgamiento

: 12.03.2021

Rol Avalúo

: 4353 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

HIAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes

Rentas y Patentes (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Orden del Alcalde" SAAVEDRA REBOLLEDO

GCIÓN DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2201870